

SOLICITUD DE INFORMACIÓN RELATIVA A ANTECEDENTES DE INSTALACIONES DE SEGURIDAD.

Para solicitar información sobre antecedentes, duplicados o copia de antecedentes de instalaciones de seguridad (ascensores, grúas, equipos a presión e instalaciones de protección contra incendios en establecimientos no industriales) se debe utilizar el formulario accesible en el apartado de "Gestión" denominado "Solicitud de información, duplicados y reclamaciones de Instalaciones de seguridad".

Se debe aportar toda la información que se conozca relativa a la instalación tal como: dirección nueva y anterior, en caso de que haya habido cambio de nombre o de numeración de calles, número de expediente, datos del titular original y actual, fecha de presentación de la documentación, fecha de instalación, fecha de puesta en servicio, datos de la empresa instaladora, datos del proyectista, etc.

Así mismo, para poder responder a la solicitud es necesario acreditar la condición de titular actual de la instalación (interesado) a través de documentos oficiales tales como escrituras públicas y si además se actúa mediante representante se deberá adjuntar una autorización expresa emitida por el mismo.

Para poder realizar la tramitación de forma telemática es necesario un certificado digital.

Puede consultar los pasos para la tramitación electrónica en el siguiente enlace.

<https://www.comunidad.madrid/servicios/administracion-digital-punto-acceso-general/guia-administracion-electronica>

Una vez tramitada la solicitud, se informará debidamente al interesado del resultado de la búsqueda de información y de la forma de acceder a ella. Los resultados pueden ser los siguientes:

- a. **No se localizan en la D.G.P.E.I. expedientes de instalaciones con los datos facilitados por el interesado.**
- b. **Información sobre antecedentes.**
 - Si la instalación se encuentra incluida en el Registro de Instalaciones de Seguridad de la D.G.P.E.I se emitirá una notificación con los datos incluidos en dicho Registro, incluyendo los componentes que forman la misma. No es necesario abonar tasa.

Esta notificación se puede aportar a los organismos de control para justificar la puesta en servicio de la instalación durante la inspección de las mismas.

- En el caso de instalaciones antiguas de las que no se dispone de información sobre sus componentes, se informará al titular que puede consultar dicha información en el Archivo Regional de la Comunidad de Madrid.
- c. **Duplicado del documento acreditativo de la puesta en servicio de la instalación emitido en su momento por el órgano competente de la administración.**
 - **El expediente solicitado se encuentra en el Archivo Regional de la Comunidad de Madrid.**

En este caso, se le notificará al interesado el número de expediente solicitado indicándole a su vez que puede consultarlo directamente en el Archivo Regional de la Comunidad de Madrid. No es necesario abonar tasa.

- **El expediente solicitado ha sido tramitado en una Entidad de Inspección y Control Industrial.**

En este caso, se le notificará al interesado los datos de contacto de la EICI que, en virtud de la *Orden de 12 de marzo de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establece el procedimiento para el registro de puesta en servicio de las instalaciones de protección contra incendios en establecimientos no industriales en la Comunidad de Madrid*, realizó el trámite de registro, indicándole a su vez que puede consultar directamente el expediente solicitado en dicha EICI. No es necesario abonar tasa.

- **El expediente solicitado se encuentra bajo custodia de la D.G.P.E.I.**

En este caso, dependiendo de la información solicitada, se requerirá el abono de las tasas correspondientes. Con carácter general se remitirá la información digitalizada vía notificaciones telemáticas.

d. Copia completa del expediente, incluido planos.

Requerirá el abono de la tasa correspondiente en función del volumen del expediente. El importe exacto a abonar será informado al solicitante junto con la comunicación de localización del expediente.

e. Copia de parte del expediente, sin incluir planos.

Requerirá el abono de la tasa correspondiente en función del volumen del expediente. El importe exacto a abonar será informado al solicitante junto con la comunicación de localización del expediente.

f. Toma de vista del expediente.

Se notificará la propuesta de cita previa para la toma de vista del expediente en las dependencias de la Dirección General de Promoción Económica e Industrial.